PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUALETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroforestal y Acuícola ArapaimaSena Regional Putumayo
ORDENADOR DEL GASTO:	**ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJO**
OBJETO:	Contratar servicios para el corte y bordeo de césped, así como la poda y tala de árboles, incluyendo la reforestación como medida de compensación ambiental. Además, se requiere contratar la siembra y mantenimiento de árboles en las diversas sedes del SENA Regional Putumayo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en virtud de las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo imparte Formación Profesional Integral en todo el departamento del Putumayo con sedes en Sibundoy, Mocoa, la Granja, Orito y Puerto Leguizamo, servicio brindado en infraestructura que cuenta con zonas verdes, por consiguiente, es de suma importancia ejecutar podas periódicas sobre césped y plantas arbustivas individuales y/o conjuntos de plantas, para controlar su desarrollo de manera armónica, mejorar la estética, reducir riesgos, mejorar la estabilidad del árbol, determinar por pericia cuando extraer una

planta enferma, establecer si se requiere poda severa y/o dar recomendaciones a tiempo para la preservación de estas zonas verdes, por otro lado si no se ejecuta esta actividad se concentra demasiada humedad y aparecerán enfermedades, hongos, plagas y otras consecuencias.
Así mismo, se requiere el servicio de tala de árboles, previo a la autorización de la Corporación Autónoma Regional según lo establece el artículo 57 del Decreto 1791 de 1996, por la siguientes razones según aplique cuando: representan peligros a la integridad de las personas y los bienes públicos y privados que se encuentren próximos a él, perjudiquen la movilidad de alguna manera, generen afectación publica a las redes del servicio público, fachadas o partes de edificios, casas o monumentos históricos, se interponen entre obras o alguna construcción, bloquean la iluminación en un sector o área en específico, cuando hay afectación arbórea, se evidencia volcamiento o caídas después de algunas tormentas eléctricas o eventos violentos de la naturaleza, se perciben riesgo de colapso pues debido a la edad del material vegetal pueden comenzar a asumir formas y posiciones que ponen en riesgo su estabilidad o en ocasiones, el tronco puede estar en estado de vulnerabilidad y cuando el árbol ha completado su ciclo vegetativo eso significa que está seco por dentro y debe dar paso a otra especie que pueda continuar con el ciclo. Actividad que debe ser ejecutada utilizando los equipos, herramienta y EPP necesarios.

Frente a la situación evidenciada anteriormente se ve necesarios ejercicios de compensación con acciones puntuales, como la reforestación (árbol por árbol), para ello, se debe identificar e informar las especies a reforestar como medida de compensación, con el fin de determinar que material vegetal que se implementara en las sedes donde se requiera, además se debe contemplar materiales e insumos como materia orgánica poli sombra, soportes de madera (estacas) material vegetal, entre otros.

Finalmente se debe hacer barrido de áreas intervenidas y afectadas, compilación del material y la hojarasca producida por el normal desprendimiento de las hojas de las ramas de los árboles y recolección, transporte y disposición final y adecuada de residuos producto de la actividad con empresas legalmente constituidas, es decir, entregar el lugar limpio y en condiciones normales para su funcionamiento.

El objeto de la contratación se deberá incluir en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024 y para su desarrollo el proveedor debe brindar el servicio con las características que se describen a continuación:

3 INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70111709 70111710 70111501 70111503	86_9518_692 contratar servicios para el corte y bordeo de césped, así como la poda y tala de árboles, incluyendo la reforestación como medida de compensación ambiental. Además, se requiere contratar la siembra y	$ 78.500.000	CARLOS ANDRES REBOLLEDO ARIAS	Calle 19a No. 23 – 57B B/ 20 de Julio Puerto Asís

	mantenimiento de árboles en las diversas sedes del SENA Regional Putumayo			

4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) delClasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1		70	7011	701115	70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
2		70	7011	701115	70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
3		70	7011	701115	70111503	Servicios de poda de árboles
4		70	7011	701117	70111709	Servicios de siembra
5		70	7011	701117	70111710	Servicios de corte de césped

5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6 OBJETO

Contratar servicios para el corte y bordeo de césped, así como la poda y tala de árboles, incluyendo la reforestación como medida de compensación ambiental. Además, se requiere contratar la siembra y mantenimiento de árboles en las diversas sedes del SENA Regional Putumayo.

a. ALCANCE DEL OBJETO:

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación.

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	AREA TOTAL SEDE	ARE CONSTRUIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PODA DE CÉSPED**					

	Realizar trabajos de corte de prados y/o césped en la subsede SENA Sibundoy	1 ves al mes y 4 veces al año	3 Ha	535,07 m^2		
	Realizar trabajos de corte de prados y/o césped en la subsede SENA Orito	1 ves al mes y 4 veces al año	4416 m2	N.A		
	Realizar trabajos de corte de prados y/o césped en la subsede SENA Puerto Leguizamo	1 ves al mes y 4 veces al año	4 ha	1.234 m^2		
2	**SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES**					
	Ejecutar visita técnica para identificar las especies que se requieren podar y aquellos que se deben talar, posteriormente, obtener concepto técnico emitido por la Autoridad Ambiental Competente para realizar la tala de árboles en las sedes SENA donde aplique (Puerto Asís, La Granja, Orito y Puerto Leguizamo), el servicio debe incluir equipos y herramientas necesarias, además de labores de corte del tronco del árbol cerca de la base, troceado del tronco, las ramas y las raíces y retirada de restos y desechos. (ver especificaciones del numeral 2)					
	Tala sede Puerto Asís (1 árbol)					
	Poda sede Puerto Asís (1 árbol)					
	Tala sede la Granja (8 árboles)					
	Poda sede la Granja (4 árboles)					
	Tala sede Orito (1 árbol)					
	Tala sede Orito (3 palmas)					
	Poda sede Orito (5 árboles)					
	Poda sede Puerto Leguizamo (8 árboles)					
3	**SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES**					
	Identificar e informar las especies a reforestar como medida de compensación, con el fin de determinar que material vegetal que se implementara en las sedes donde se requiera, además se debe contemplar materiales e insumos como materia orgánica poli sombra, soportes de madera (estacas) material vegetal, entre otros.					
	Siembra de 500 árboles (ver especificaciones del numeral 3)					
	Siembra de cerca viva a lo largo de la vía que conduce de la casa principal hacia las unidades productivas en un tramo de aproximadamente 80 metros lineales; incluye: • Preparación de terreno para siembra • Enmiendas y abonado del cultivo • Siembra de cerca viva (durante) Resiembra y cuidado de esta en un periodo de 6 meses.					
	Mantenimiento de cerca viva ubicada al ingreso de la Granja Peñazora afectada por mancha marón, deficiencia de nutrientes, marchitamiento de las hojas. Tratamiento para dar solución a estas afectaciones detectadas en los arbustos de la cerca viva					
4	**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**					
	Llevar a cabo la recolección y una adecuada disposición final de residuos generados por las actividades anteriormente mencionadas, con empresas legalmente constituidas, es decir, la superficie del terreno quedará limpia.					

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES /SERVICIOS/OBRAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. Poda de césped

- Corte del césped: Utilizar técnicas adecuadas de corte del césped, asegurándose de mantener una altura uniforme y estética. Dependiendo del tipo de césped, se puede optar por una altura específica de corte para promover un crecimiento saludable y resistente.
- Recogida y disposición de desechos: Después de la poda, recoger todos los recortes de césped y desechos vegetales y disponer de ellos adecuadamente según las regulaciones locales o institucionales. Esto puede implicar compostaje, reciclaje o disposición en vertederos autorizados.
- Revisión final: Una vez completada la poda, realizar una revisión final del área para asegurarse de que se haya completado adecuadamente y que no haya riesgos o problemas pendientes.
- Mantenimiento continuo: Establecer un programa de mantenimiento continuo para el césped, que puede incluir riego regular, fertilización, control de malezas y reparación de áreas dañadas.

1.2. Al ejecutar un contrato de poda y tala de árboles, es crucial considerar varias especificaciones técnicas para garantizar un trabajo seguro, eficiente y respetuoso con el medio ambiente. Algunas de las especificaciones que deben tenerse en cuenta son:

- Certificaciones y permisos: Los contratistas deben contar con las certificaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la poda y tala de árboles, cumpliendo con la normativa municipal, estatal y federal correspondiente.
- Técnicas de poda: Es importante especificar las técnicas de poda que se utilizarán para garantizar la salud y estabilidad de los árboles, evitando daños innecesarios.
- Seguridad: Se deben establecer medidas de seguridad claras para proteger a los trabajadores, así como para prevenir daños a la propiedad circundante durante el proceso de tala y poda.
- Eliminación de residuos: Es crucial definir cómo se manejarán y eliminarán los residuos resultantes de la tala y poda, asegurándose de cumplir con las regulaciones locales de manejo de desechos.
- Protección del entorno: Se deben establecer prácticas para proteger el entorno circundante durante el proceso, minimizando el impacto en la flora, fauna y suelos cercanos.

1.3. Cuando se realice la tala donde hay infraestructura, además de las especificaciones técnicas mencionadas previamente, se deben considerar otras especificaciones adicionales para garantizar la seguridad de las personas y la integridad de la infraestructura. Algunas de estas especificaciones incluyen:

- Evaluación de riesgos: Se debe realizar una evaluación detallada de los riesgos asociados con la tala de árboles en áreas cercanas a la infraestructura. Esto implica identificar posibles peligros como caída de ramas, daños a edificaciones, líneas eléctricas, entre otros.
- Protección de estructuras: Se deben establecer medidas para proteger las estructuras cercanas durante el proceso de tala, como el uso de barreras físicas o métodos específicos para evitar daños accidentales.

- Coordinación con autoridades locales: Si es necesario, se debe coordinar con las autoridades locales para obtener permisos especiales o notificar sobre la realización de trabajos que puedan afectar el entorno urbano.

Seguimiento y supervisión: Es importante designar supervisión especializada para garantizar que el proceso de tala se lleve a cabo conforme a las normas establecidas y que se eviten riesgos para la infraestructura y las personas.

Tala de árboles Sede principa

Descripción	Especie	Registro fotográfico
Tala	**Cobre *(Apuleia leiocarpa)*** **MOTIVO:** Crecimiento excesivo de las raíces, afectando infraestructura (tanque subterráneo y ambientes de formación), como también caída y daño a la infraestructura por desrame. **UBICACIÓN:** parte derecha de la sede, cerca ambientes de formación 106.	
Poda	**Cobre *(Apuleia leiocarpa)*** **MOTIVO:** Crecimiento excesivo de ramas, afectando infraestructura como cubierta de pasillos y ambiente LEGO. **UBICACIÓN:** Pasillo, lado izquierdo ingresando a la sede.	

2 Centro Experimental Mochilo

Descripción	Especie	Registro fotográfico

Tala 2 arboles	**Especie:** Cachimbo **MOTIVO:** Crecimiento excesivo de las raíces, está afectando construcciones y la inclinación de uno de ellos peligra caída y daño al quiosco adjunto. **UBICACIÓN:** Potrero posterior a casa principal, lado derecho quiosco 1.	
Tala	**ESPECIE:** Bilibil **MOTIVO:** Inclinación del árbol en crecimiento, peligro de caída, afectación al caer de la Unidad de cerdos. **UBICACIÓN:** Potrero posterior lado izquierdo Unidad porcina.	
Tala	**ESPECIE:** Nacedero **MOTIVO:** Afectación de las raíces a la Unidad porcina **UBICACIÓN:** Potrero posterior lado derecho Unidad porcina.	
Poda	**ESPECIE:** Pomorroso **MOTIVO:** Afectación de las raíces y ramas a la casa principal **UBICACIÓN:** Potrero posterior casa principal.	

Tala	**ESPECIE:** Cachimbo **MOTIVO:** Afectación de las raíces y ramas a la caseta de compostaje, daño a estanque en tubería de desagüe por crecimiento excesivo de raíces, filtración en estanque # 4. **UBICACIÓN:** Potrero posterior caseta de compostaje.	
Tala	**ESPECIE:** Higuerón **MOTIVO:** Afectación de las ramas al techo de la casa principal **UBICACIÓN:** Potrero frente a casa principal.	
Tala	**ESPECIE:** Bilibil **MOTIVO:** Afectación de las ramas al techo de la casa principal, peligro de caída hacia estanque # 4. Afectación de ramas a tanque de abastecimiento principal. **UBICACIÓN:** Frente al pedestal del tanque de abastecimiento principal.	
Tala	**ESPECIE:** Cachimbo (2 árboles) **MOTIVO:** Peligro de caída de ramas hacia las instalaciones de la bodega nueva, unidad de soldadura y peligro con aprendices por estar en zona de tránsito de aprendices **UBICACIÓN:** frente a la bodega principal.	

Tala o poda	**ESPECIE:** Cachimbo (2 árboles), Bilibil (1 árbol), Indeterminados (2 árboles) **MOTIVO:** Peligro por ubicación al lado de las redes de energía en la vía principal. Peligro de caída de ramas cada vez que llueve. Zona de estacionamiento de motos y tránsito de aprendices. **UBICACIÓN:** frente al parqueadero.	
Tala o Poda	**ESPECIE:** Ficus (3 árboles) **MOTIVO:** Crecimiento excesivo de ramas, afectación hacia Patinodromo y Aula nueva en lindero con Colegio. **UBICACIÓN:** Lindero con Patinodromo	
Tala o Poda	**ESPECIE:** Ficus (3 árboles) **MOTIVO:** Crecimiento excesivo de ramas, afectación hacia Patinodromo y Aula nueva en lindero con Colegio. **UBICACIÓN:** Lindero con gradas Patinodromo.	

Sede Orito

		
Poda – árbol Pomorroso	**Tala -árbol zapote**	**Tala de palmas**

Puerto Leguizamo

Poda				
				

CORTE O TALA DE TRONCOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Talado de árbol de entre 15 y 20 m de altura, mayor de 60 cm de diámetro de tronco y copa muy frondosa, con motosierra y camión con cesta, dejando un tocón de 50 cm de altura máxima, carga manual a camión y transporte de los residuos vegetales a vertedero específico, situado una distancia máxima de 20 km.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN

DE LOS ÍTEMS DEL SOPORTE.
Inspección ocular del terreno. Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.

INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

PROCESO DE EJECUCIÓN FASES DE EJECUCIÓN.

Corte de las ramas y el tronco. Troceado del tronco, las ramas y las raíces. Retirada de restos y desechos. Carga a camión. Transporte de residuos vegetales a vertedero específico.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN.

La superficie del terreno quedará limpia.

SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES

Este trabajo consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles indicados en los documentos del proyecto o determinados por el supervisor. La poda de la parte aérea consiste principalmente en el corte de ramas y eventualmente del tronco del árbol. La poda de la parte radicular consiste en el corte de las raíces principales y secundarias; incluye las excavaciones y rellenos necesarios para realizar esta actividad.

Las ramas delgadas, de menos de 1 cm de diámetro, se pueden cortar en una sola operación, con tijeras de podar. Las ramas más gruesas se deberán cortar con serrucho o moto sierra, en varios pasos; se deberá realizar primero un corte por debajo de cada rama, luego otro por encima hasta que la rama se desprenda.
Limpieza y disposición de sobrantes Todos los materiales sobrantes deberán ser retirados y dispuestos en los sitios señalados en los documentos del proyecto o indicados por el Supervisor.
Manejo ambiental Todas las determinaciones referentes a los trabajos de poda de árboles deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular. En especial, se debe tener en cuenta que, para poder ejecutar

la actividad de poda de árboles, se deberán haber adelantado previamente los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente para obtener los respectivos permisos; también, que la actividad se deberá adelantar bajo las directrices ambientales que, para estos fines, se encuentren vigentes.

1. SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES

Evaluación del sitio: Antes de realizar la siembra, es crucial evaluar el sitio donde se van a plantar los árboles, arbustos o plantas ornamentales. Esto implica considerar factores como el tipo de suelo, la exposición al sol, el drenaje, el espacio disponible y la presencia de otras plantas o estructuras.

Selección de especies: Basándose en la evaluación del sitio y en los objetivos estéticos y funcionales, se seleccionan las especies de árboles, arbustos o plantas ornamentales adecuadas para la siembra. Es importante elegir plantas que sean apropiadas para las condiciones del sitio.

Preparación del suelo: Preparar el suelo adecuadamente es fundamental para el éxito de la siembra. Esto puede implicar la eliminación de malezas y restos vegetales, la mejora del drenaje mediante la adición de materia orgánica o la corrección de la acidez del suelo, entre otras medidas.

Siembra: Una vez que el suelo esté preparado, se procede a la siembra de los árboles, arbustos o plantas ornamentales siguiendo las recomendaciones específicas para cada especie. Esto puede incluir la excavación de hoyos de siembra de tamaño adecuado, el manejo cuidadoso de las raíces y la colocación de las plantas en el lugar correcto.

Riego inicial: Después de la siembra, es importante proporcionar riego inicial para ayudar a establecer las plantas en su nuevo entorno. La frecuencia y cantidad de riego pueden variar según las necesidades de las especies y las condiciones climáticas.

Control de malezas y plagas: Una vez establecidas las plantas, es importante realizar un control regular de malezas y plagas para mantener su salud y vigor. Esto puede implicar la aplicación de herbicidas selectivos, el uso de métodos de control biológico o cultural, y la inspección periódica para detectar signos de infestación.

Mantenimiento continuo: Además de las actividades mencionadas anteriormente, el servicio de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales puede incluir un programa de mantenimiento continuo que abarque el riego regular, la fertilización, la poda adecuada y cualquier otra tarea necesaria para garantizar el crecimiento saludable y la apariencia atractiva de las plantas a lo largo del tiempo.

SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE CERCA VIVA

SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE CERCA VIVA

	Mantenimiento de cerca viva ubicada al ingreso de la Granja Peñazora afectada por mancha marón, deficiencia de nutrientes, marchitamiento de las hojas. Tratamiento para dar solución a estas afectaciones detectadas en los arbustos de la cerca viva
	Siembra de cerca viva a lo largo de la vía que conduce de la casa principal hacia las unidades productivas en un tramo de aproximadamente 80 metros lineales; incluye: • Preparación de terreno para siembra • Enmiendas y abonado del cultivo • Siembra de cerca viva (durante) • Resiembra y cuidado de esta en un periodo de 6 meses.

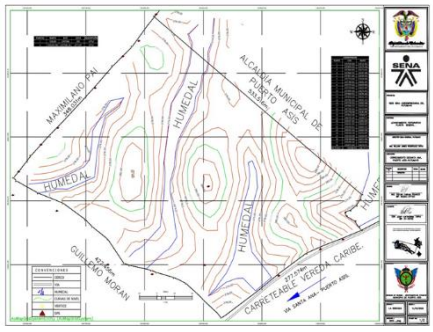
Nota: Para la siembra: preparación del suelo, enmiendas y fertilización (pre y post siembra) y resiembra y seguimiento mensual al crecimiento.

Lista de arboles

A continuación, se presenta una lista de árboles, los cuales se deben tener en cuenta a la hora de elegir las especies para la respectiva siembra, el lugar en el cual se deberá ejecutar esta actividad es en la nueva sede del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, cantidad mínima a sembrar 500 árboles.

Pan de Norte	Madroño	Cachimbo	Guayacan	Guayabo
Guamo Perreo	Asaí oleracia	Guarango	Cedro	Jacaranda
Barbasco	Tara	Copoazú	Chiparo	Camucamu
Pomorroso	Sangretoro	Amarillo	Guamos	Sangre de drago

Registro topográfico de la nueva sede



2. Recolección de residuos

Llevar a cabo la recolección y una adecuada disposición final de residuos generados por las actividades anteriormente mencionadas, con empresas legalmente constituidas, es decir, la superficie del terreno quedará limpia.

1. Recolección y separación: Es importante separar los residuos en diferentes categorías, como ramas, hojas, troncos, etc., para facilitar su posterior tratamiento.
2. Eliminación adecuada: es importante disponer adecuadamente de los residuos siguiendo las normativas locales para evitar daños al medio ambiente. (actas de dispocición final)

En caso de realizar aprovechamiento de este tipo de residuos vegetales como:

- Trituración y compostaje: Las ramas y hojas pueden triturarse para facilitar su descomposición y convertirse en compost, que luego se puede utilizar como abono orgánico.

- Reciclaje: En el caso de los troncos más grandes, se pueden reciclar para darles un nuevo uso, como la fabricación de muebles o leña.

- Energía: Otra opción es utilizar los residuos de poda y tala como biomasa para la producción de energía renovable.

Se debe tener en cuenta las recomendaciones de la autoridad ambiental en los conceptos técnicos emitidos por estos, además de entregar un informe de la disposición final de estos residuos vegetales.

Especificaciones Esenciales:

Las especificaciones particulares presentadas a continuación tienen como fin detallar en forma clara y breve, en que consiste y cuál es el alcance de cada una de las actividades a que corresponde cada ítem de pago, no constituyen un manual debido a que el contratista es un profesional experimentado en el tipo labor que está ejecutando y por lo tanto los defectos y/u omisiones que pueda encontrar en ellas deberán ser consultadas por escrito antes de la ejecución de las obras

- ✓ Brindar los servicios de corte y bordeo de césped, poda y tala de especies arbóreas e incluir reforestación como medida de compensación ambiental, en las diferentes sedes del SENA Regional Putumayo.
- ✓ Realizar la siembra y mantenimiento de arboles de las diferentes sedes descritas anteriormente.
- ✓ No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
- ✓ Demostrar cumplimiento dentro de la etapa precontractual de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017

Ministerio del Trabajo. Presentando un informe de la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del proponente.

- ✓ El contratista se obliga a asumir los gastos de transporte, viáticos, hospedaje y demás costos que pudieran generarse por parte de su personal para la ejecución del contrato.
- ✓ Inspección ocular del terreno. Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.
- ✓ El contratista se compromete a utilizar los EPP necesarios para la actividad

3 ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 78.500.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PARAGRAFO: El presente proceso se adjudicará por **MONTO AGOTABLE,** donde se pactael pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad, **por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor,** durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENARegional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objetoa contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de lapágina web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

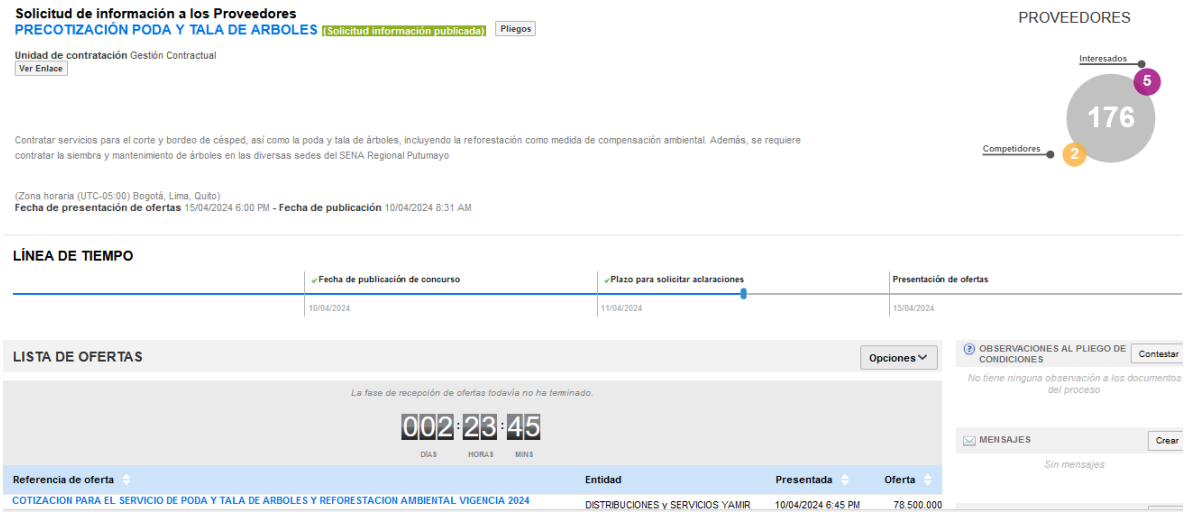


Figura 1. *Pantallazo solicitud de Cotización Secop II*



Figura 2. *Pantallazo solicitud de Cotización página http://contratacion.sena.edu.co*

En respuesta a esta convocatoria, llegaron dos (2) cotizaciones que, una vez revisadas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso**.** Las variables utilizadas

para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritasen el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. ***VER ESTUDIO DE MERCADO***

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO::			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$ 78.500.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8424	11-03-2024	31-12-2024	951824 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONESPUTUMAYO	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE	$78.500.000

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente
- Normas remisorias en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
- Manual de contratación SENA
- Demás normas concordantes

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	Prestación de Servicios

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los bienes y servicios prestados, durante el tiempo de duración del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, los cuales son fijos y no tendrán reajustes
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este
- Rendir y elaborar informes de las actividades ejecutadas, y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato suscrito
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos
- Certificado emitido por ARL y/o informe donde conste el resultado obtenido en la autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST, según Resolución 0312 de 2019
- Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello
- Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST y medio ambiente
- Presentar oportunamente certificados de entrenamiento para trabajo seguro en alturas
- Para garantizar el cumplimiento de las exigencias en el área de SST y minimizar los riesgos de accidente, desarrollo de enfermedades laborales y aspectos legales el personal que va a ingresar a campo a realizar la actividad deberá contar con exámenes medico ocupacionales vigentes.
- El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual
- Ostentar el protocolo de bioseguridad aprobado por la entidad territorial correspondiente

- Ostentar los registros de capacitación en protocolos de Bioseguridad para los trabajadores de la empresa contratista y de temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo. Así como los registros de entrega de los elementos de bioseguridad, elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas (para el caso que aplique, trabajadores de alturas).
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes requeridas por el supervisor en materia de la ejecución del contrato.
- El contratista seleccionado deberá elaborar juntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la actividad, de manera que con anticipación se informe a la Autoridad ambiental competente CORPOAMAZONIA, sobre ésta y sobre el cumplimiento de la medida compensatoria.
- Garantizar al SENA el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- El proveedor deberá allegar soportes de capacitación del personal que labora realizando tala y poda de árboles.
- Elaborar y entregar al SENA, informe final sobre el resultado de efectividad de la actividad en el que se incluya registro fotográfico y la relación de observaciones a tener en cuenta.
- La actividad de reforestación de las 500 especies como medida de compensación deberá ser ejecutada por un tecnólogo en silvicultura y aprovechamiento forestal o carreras afines.
- El contratista deberá encargarse del manejo adecuado y seguro de los residuos resultantes de la actividad, presentando el procedimiento a realizar.
- Es responsabilidad del contratista el desecho de los residuos maderables correspondientes a la poda y tala de árboles bajo el manejo de criterios ambientales
- El contratista deberá contar con KIT de derrames que permita asegurar los posibles incidentes de tipo ambiental producto del derrame de cualquier líquido que pueda comprometer la integridad del lugar en el desarrollo de la actividad.
- Garantizar que el personal encargado de la actividad de tala y poda de árboles, al igual que la reforestación aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes y la señalización respectiva.
- Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de equipos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a manejo de combustibles, en caso de utilizarlo, adecuado manejo de recursos naturales y gestión de residuos.
- El contratista es responsable de la maquinaria que sea requerida para la tala y poda de los árboles y de contar con el equipo profesional idóneo para los procesos ambientales contratados
- Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contra, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
- Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Acatar instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el SENA por conducto del supervisor

- El contratista se compromete a utilizar los EPP necesarios para la actividad
- Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica
- entregar concepto técnico emitido por la Autoridad Ambiental Competente (CORPOAMAZONIA) que es el permiso que se otorga para que se realice la intervención a las especies arbóreas.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Cumplir con el objeto contractual, prestando un servicio de óptima calidad y de manera oportuna.
2) Garantizar los servicios contratados y responder por ello.
3) Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Putumayo, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
4) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
5) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6) Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido.
7) El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realicen las actividades a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor y conforme a lo establecido en la ficha técnica.
8) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
9) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).
10) Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
11) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente. Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST El personal a utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por la entidad.
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos

aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO: Debe presentar: 1.

Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipulada para la entrega de documentación en el SECOP II.

Sustento Legal: Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

12) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

13) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: deben presentar:

Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

14) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

15) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- Acta de entrega de elementos de protección personal
- Charlas preoperacionales.
- Gestión del SISO de la obra
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

16) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación y todas las disposiciones de seguridad y salud ocupacional (arnés de seguridad con eslinga, línea de vida, andamios con teleras, casco, guantes, y demás equipo exigido por la ley para realizar estos trabajos en alturas) en general dando cumplimiento a la resolución 1409 de 2012.

17) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

18) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

19) En el caso de requerir extracción de colmenas de las diferentes especies como avispas, abejas, entre otras, se debe contactar al supervisor del contrato para solicitar dicha extracción con el proveedor de control de plagas.

20) La recolección de residuos debe realizar de manera continua, cada vez que se realice la actividad de poda y tala.

21) Se debe de utilizar bolsas de fibra tipo estopa con el fin de realizar la labor de empaque del material producto del mantenimiento, para evitar el esparcimiento de estas.

22) Las intervenciones forestales deben realizarse siguiendo procedimientos técnicos que representen buenas prácticas silviculturales. Para las podas, deben adoptarse medidas para evitar el compromiso fitosanitario del resto del individuo forestal.

23) Los residuos forestales generados deberán ser evacuados por el contratista, quien deberá gestionarlos

adecuadamente a través de los mecanismos legalmente establecidos.

24) El contratista en ninguna circunstancia dejará retales o sobrantes abandonados en las instalaciones del SENA
25) Al finalizar la labor contratada, el contratista deberá dejar el área de trabajo limpia y ordenada.
26) El contratista al momento de efectuar trabajo en alturas deberá contar con todos los permisos a que haya lugar.
27) Establecer y ejecutar los planes de ahuyentamiento de fauna silvestre a que haya lugar según los permisos otorgados por la autoridad ambiental.
28) Se debe prestar el servicio de atención ante eventualidades, dudas o sugerencias.
29) El servicio debe contar con todas las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo, eficiente y efectivo.
30) Se debe contar con máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas.
31) Aportar las garantías (cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato.
32) Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
33) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, estudio previo, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
34) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por el SENA.
35) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
36) Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).
37) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
38) Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007). Siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
39) Presentar los Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada con fecha del mes que se está cobrando.
40) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
41) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
42) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
43) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

14.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista: CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

a) Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.
b) Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
c) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
d) Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
e) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas (PODAS a más de 2 mts) , con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
f) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad Acta de entrega de elementos de protección personal. Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Verificar la correcta correspondencia de los aportes a seguridad social delcontratista
c. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato a través del supervisor del contrato
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o SUPERVISOR las actas y losdemás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos y elementos que debe entregar el contratista serán los enunciados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Puerto Asís, sede Sibundoy, el Mochilo – granja, Orito y Puerto Leguizamo del SENA Regional Putumayo. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. La factura deberá estar acompañada de los siguientes elementos:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.
En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica 26 GCCON-F-046 V.02

sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- Reporte mensual de tiquetes expedidos.
- SBP Link del período facturado.

- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.

- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya

aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.3 TRAMITE A REALIZAR POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2 Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

3 Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; JuanPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6 Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad

16.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato seráejercida por quien el Ordenador del Gastodesigne por escrito, con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de supervisión en interventoría adoptado mediante Código: GCCON-M- 002, Versión: 4 Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado a que el presente proceso es un suministro, el proceso de contratación se adjudicará **por el valor del presupuesto oficial**, al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica y que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1 carta de presentación de la oferta:

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2 conformación y existencia legal del proponente

a. Cuando sea persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Con una constitución y/o antigüedad en el registro mercantil superior a un (1) año, debidamente renovado de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y RepresentaciónLegal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendariosprevios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, Debidamente renovadode acuerdo con las normas establecida para tales efectos adicionalmente se deberán teneren cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que sesolicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *La constitución de la sociedad comercial deberá ser superior a (5) años*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no seráinferior a la ejecución del contrato y (1) año más.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas lasfacultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista,en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución delContrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicosextranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con lasola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre laextensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedady sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichascertificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia,estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de lasociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

 La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podráser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

 Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresadel órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuestay firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas quelos integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o uniónternporal.

3 objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentren demanera expresa la inclusión de actividades similares y conexas al objeto del presente procesocontractual.

En caso de personas naturales tal verificación se hará respecto de las actividades económicasdel contratista, en el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, susmiembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentracomprendidas las actividades que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar lapropuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le seaadjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberápresentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general desocios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación deésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie conclaridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisióna los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal,el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existenlimitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil,en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio ocuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legalno certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo

certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, losrepresentantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

4 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social:

Se verificará que los proponentes persona natural o jurídica se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. A las certificaciones emitidas deberá adjuntarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, cuando corresponda.

De igual manera deberá allegar planillas de pago de sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de ofertas. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información consultando directamente los datos suministrados por el oferente.

6 Documento de identificación del representante legal:

Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

7 Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

8 Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):
Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

9 Certificado de antecedentes judiciales (Policía)

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10 Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11 Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales:

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados o tener inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

12 Certificado redam: registro de deudores alimentarios morosos redam:

El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

13 Pacto de Transparencia Compromiso Anticorrupción:

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

14.multa, Sanciones, Apremios y Declaratoria de incumplimiento contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

15.certificado paz y salvo cuota regulada:

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

16 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá adjuntar Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo (para el caso riesgo nivel V) o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Anexar el certificado de autoevaluación de la ARL evaluado superior a 85 puntos Y anexar carta de compromiso del profesional en SG SST deberá estar presente en la ejecución de las actividades del contrato.

En cumplimiento de la circular 0093 de 18 de diciembre de 2023, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberán estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la circular en mención.

20 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

20.1 EXPERIENCIA MINIMA

1 En cumplimiento de la experiencia mínima solicitada del oferente, se debe: 1. Acreditar la ejecución de un contrato ejecutado para terceros que contengan actividades iguales o similares al objeto de la presente contratación (Señalización) y/o que contengan especificaciones técnicas de los ítems a entregar, el valor debe ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Enfoque diferencia MiPymes, En cumplimiento de la experiencia mínima solicitada del oferente, se debe: 1. Acreditar la ejecución en máximo 2 (dos) contratos ejecutados para terceros que contengan actividades iguales o similares al objeto de la presente contratación (Señalización) y/o que contengan especificaciones técnicas de los ítems a entregar, el valor debe ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresados en SMMLV

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidadesdel Estado, la experiencia se

acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

NOTA 1. La documentación allegada debe ser suficiente para probar la ejecución contractual, la Entidad se reserva el derecho de solicitar a aclaraciones o solicitar información complementaria sobre la experiencia.

NOTA 2. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
1. m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
2. n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA. Cuando la experiencia ce acredite a través de particulares, se debe anexar las facturas de venta, o en caso de no existir, el oferente deberá adjuntar las facturas de compras relacionadas con la certificación de la experiencia que pretende acreditar.

20.2 TALENTO HUMANO

Adjuntar hoja de vida y carta de intención del talento humano, con los siguientes soportes:

1. Director de Proyecto:

Formación: Ingeniero Agrónomo con 5 años de experiencia contada después de la matricula profesional, contar con formación adicional de capacitación virtual con una intensidad de (50) horas)y/0 20 horas según corresponda, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, emitido por una entidad autorizada por el Ministerio del trabajo, demostrar especifica en siembra y o reforestación en proyectos similares al presente proceso.

2. Auxiliar:

Formación: Técnico Forestal, con 5 años de experiencia contada después de la obtención del título correspondiente, contar con formación adicional a nivel de diplomado y/o curso en Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia y deberá contar con curso de capacitación virtual con una intensidad de (50) horas)y/0 20 horas según corresponda, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, emitido por una entidad autorizada por el Ministerio del trabajo.

PODADOR

Nivel de formación Bachiller, técnico, o tecnólogo con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, debe tener certificado de trabajo en alturas vigente. Deberá contar con experiencia certificada en tala y poda de arboles en proyectos ejecutados similares al presente.

21 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
3. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

25. ANÁLISIS DE RIESGOS

VER ANEXO

26. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo delcontrato y 6 más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberácubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco porciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas enel contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26 ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC- 14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de

1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

27 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: durante el termino de evaluación				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

28 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN,LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

29 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

30 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

31 ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, la necesidad, el Certificado de Disponibilidad presupuestal, precotizaciones, estudio de mercado, análisis del sector, Certificado de inclusión en el PAA, matriz de riesgo, fichas técnicas y demás documentos preparatorios del proceso.

Firmado digitalmente por Adrián Rolando Riascos Vallejos
Fecha: 2024.08.09 12:01:03 -05'00'

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo

Proyectó PT: *Tania Yulieth Figueroa Hernadez*
Cargo: *Dinamizador Ambiental*
Proyectó PJ:: *Ivan Dario Quintero Marmol* ***Cargo:*** *Profesional G-2*
Aprobó: *Carlos Andres Rebolledo Arias* ***Cargo:*** *Coordinadora Grupo de apoyo Mixto*